

# Resolución Jefatural

# N° 449 -2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 17 de agosto de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 880-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 81547-2022 (SIGEDO); y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 344-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se formaliza la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, del servidor Jason Gustavo Olivares Gonzales, Analista I para la programación, seguimiento y evaluación presupuestal de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por los tramos del 18 al 25 de agosto de 2022 y del 06 al 15 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 499-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Jason Gustavo Olivares Gonzales, Analista I para la programación, seguimiento y evaluación presupuestal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2020-2021, del servidor Jason Gustavo Olivares Gonzales, Analista I para la programación, seguimiento y evaluación presupuestal de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	OLIVARES GONZALES JASON GUSTAVO	2021	08	18/08/2022	25/08/2022
			10	06/09/2022	15/09/2022

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2020-2021, del servidor Jason Gustavo Olivares Gonzales, Analista I para la programación, seguimiento y evaluación presupuestal de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	OLIVARES GONZALES JASON GUSTAVO	2021	08	01/09/2022	08/09/2022
			10	04/10/2022	13/10/2022

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor interesado y a la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]